



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.

0301

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3386 de 22 de septiembre de 2014, se dispone la inscripción del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS ANPESTRID" en el Catastro Público del Mercado de Valores, constituido mediante escritura pública celebrada el 20 de marzo de 2014, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, administrado por ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con el número 2015.1.13.01407 de 10 de marzo de 2015;

QUE, el Representante Legal de ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS ANPESTRID", celebrado el 6 de octubre de 2015, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701111112015-RESCANC-1611901 de 11 de noviembre de 2015 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público de Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.062 de 3 de febrero de 2016, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS ANPESTRID", administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto y Septuagésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, terminación y liquidación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas, como requisito previo a la cancelación de la inscripción. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS ANPESTRID".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 FEB. 2016

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

NS/ MCR